



PROFR. LUIS MARIO CASTRUITA QUIRINO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA FEDERALIZADA
Fecha
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZACATECAS
PRESENTE

04
Supervisión 140 de Prim. Fed. C.C.T.
32DPR0140M.
Solicitud de anulación de la permuta
ilegal del supervisor Gabriel de la
Rosa García a la Zona 16 de
Primarias Federales.
Zacatecas, Zac.
Martes 20 de agosto de 2024.

Por este conducto el que suscribe: Mtro. Orlando Nettali Facio Aguiña; Supervisor de la Zona Escolar 140 de Primarias Federales C.C.T. 32FIZ0140M ubicada en Sierra Vieja, Villa de Cos, perteneciente al Sector 13W, Dirección Regional de Servicios Educativos No. 01 Federal de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, considerando que usted es quien autoriza los nombramientos producto de cambios y permutas y por sugerencia de la responsable de DSICAMM solicita de su intervención para la anulación de la permuta con la que la comisión de cambios y permutas ilegalmente soluciona la necesidad de lugar definitivo para el ciclo escolar 24-25 del maestro Benjamín Arturo Velázquez Gallegos, quien fuera titular de la Supervisión de Zona No. 16 de Primarias Federales, Región 10 ubicada en General Pánfilo Natera, Zacatecas y que salió de ella por artículo 90, ya que dicha permuta se hizo con el maestro Gabriel de la Rosa García, supervisor que al haber participado en cambios, de lo cual fuimos testigos todos, ya no tiene derecho a permutar.

La permuta en cuestión es ilegal porque viola la "CONVOCATORIA DE PERMUTA PARA EDUCACIÓN BÁSICA EN ESTADO DE ZACATECAS. CICLO ESCOLAR 2024-2025" en la cual claramente se menciona en el número 10 del apartado IV: Aspectos generales que: "El ingreso de una solicitud de permuta y una de cambio de adscripción, en éste mismo ciclo escolar, anula la posibilidad de incorporarse a cualquiera de los dos procesos." El haber participado en cambios le anula de origen el derecho a permutar al maestro Gabriel, ya sea que se haya cambiado o no. El punto es claro y preciso, sin cabida a otras interpretaciones.

Además éste lamentable y vergonzoso hecho vulnera el derecho de todos los Supervisores de Primaria Federal al bloquear, por 20 años o más, el que debería ser un probable acceso a ésta zona en cambios legales, ya que el supervisor Gabriel sin derecho a permutar al que beneficiaron, radica a escasos minutos de la zona 16 y ya no la va a soltar, sobre todo porque con sus apenas 21 años de servicio él sabe que no tenía oportunidad de tomarla legalmente y por eso, alevosa y dolosamente, está aprovechando la situación. Es cierto que puede alegar demencia o ignorancia, pero "la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento". Nadie puede alegar que no cumple con una disposición por el hecho de no conocerla. Además este bloqueo también perjudica la prácticamente inexistente movilidad en cambios de los procesos de futuros ciclos escolares, al haber un buen lugar menos para que lo tomen los de más derecho a cambios.

Me despido de usted en un cordial saludo y agradeciendo de antemano su atención y apoyo, poniéndome a la orden en espera

de su amable respuesta al mismo Secretaria de Educación Básica Subsecretaria de Educación Básica Dirección de Educación Básica Federalizada

Nombre

2 n AGO 2024 11:19

SUPERVISIÓN ESCOLAR DE TENTAMENTE

PRIMARIAS FEDERALES NO. 140 C.C.T. 32FIZO140M SIERRA VIEJA, VILLA DE COS, ZAC.

Mtro. Orlando Neftalí Facio Aguiña, Supervisor. 4969617585 / supervisiondezona0140m@outlook.com

Dra. Alda Alicia Lugo Dávila. Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

C.c.p. Mtra. Ampero Jáuregui Durán. Titular del Instituto de la Defensoría Pública.

c.c.p. Lic. Rigoberto Robles Castillo. Director Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

c.c.p. Profr. Gregorio Rodríguez Sandoval. Jefe del Departamento de Primarias Federales, SEDUZAC.

Lateral Lopez Portillo No. 305, Fracc. Dependencias Federales, C.P. 98618